

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente despacho comisorio en el que mediante auto de 15 de enero de 2024 se requirió al comitente **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que remitieran el despacho comisorio realizado por la Secretaría del Despacho con los insertos del caso, así como también para que remitieran el link del expediente.

El día 27 de febrero de 2024, el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín, a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad, informa que el proceso de la referencia se encuentra tramitado en el juzgado 07 civil municipal de ejecución de sentencias.

Dentro del plenario se encuentra correo electrónico remitido por este despacho el día 27 de febrero de 2024, dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, comunicativo de la providencia arriba señalada, sin que dicha célula judicial se haya pronunciado al respecto. En la fecha, **12 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, doce (12) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	: CRECER CAPITAL HOLDINGS S.A.S.
DEMANDADOS	: JUAN LEON ORTIZ EASTMAN
RADICADO	: 05001-40-03-001-2021-00739-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho se **dispone requerir AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, sea remitida la siguiente documentación:

1. El Despacho Comisorio realizado por la Secretaría del Juzgado con los respectivos insertos del caso, de acuerdo a lo ordenado en auto del veintitrés (23) de noviembre de 2023.

2. Igualmente solicítesele al juzgado comitente que comparta el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 061 el 15 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 241d730a133ef7fe8d0d4de8d67e41981c75e95b22ad3007f46dd89fd8bb0ba6
Documento generado en 12/04/2024 11:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>